

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de julio de 1983.-

Visto el presente expediente N° 337.402/83 del registro de la Subsecretaría de Administración por el cual la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 21 solicita una partida especial de PESOS ARGENTINOS: SEISCIENTOS / CUARENTA (\$a 640.-) destinada a atender la adquisición de gas licuado (garrafa) y teniendo en cuenta lo establecido en la / Acordada N° 42/81;

SE RESUELVE:

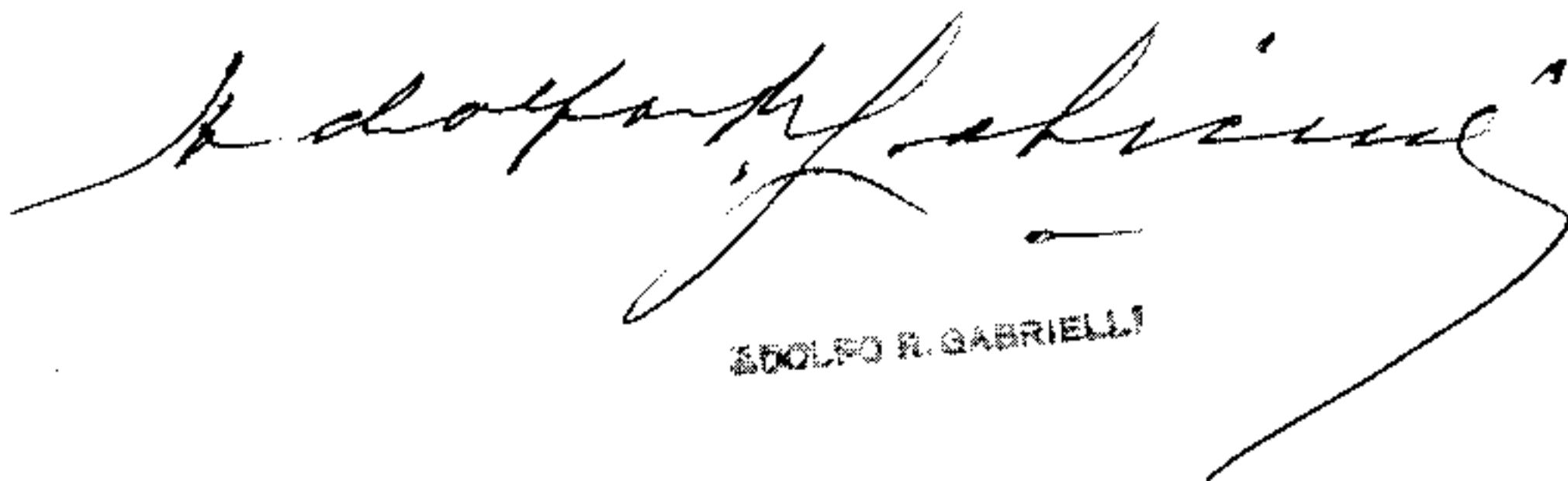
1°) Asignar -con cargo de rendir cuenta- a la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 21 una partida / especial de PESOS ARGENTINOS: SEISCIENTOS CUARENTA (\$a 640.-) para atender exclusivamente la adquisición de gas licuado (garrafa).-

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta "Productos de la Minería, petróleo y derivados" (1-05-002-1-12-1210-202) para el Ejercicio Financiero del año 1983.-

3°) Regístrese, hágase saber y devuélvase a la Subsecretaría de Administración a sus efectos.-

S.S.

SPC



EDOLFO R. GABRIELLI